

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblos que no haya giro; y aun en este caso abonando siempre á razon de 44 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de corresponsal, remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ZOOCTECNIA.

ARTICULO II.

Mejora y multiplicacion de la especie bovina en Asturias.

Por lo espuesto en el artículo anterior se comprenderá claramente que, una de las obras mas importantes á la provincia, si bien dificil hasta cierto punto, seria la de emprender con inteligencia y esmero la mejora de la especie vacuna.

Sí, con inteligencia y esmero repetimos; porque sin ambos requisitos es de todo punto imposible ver realizado este, como cualquiera otro proyecto, de suyo árduo, y costoso.

Empero, no faltará quien deje de objetarnos: «Es que esa gran obra, hija de un feliz pensamiento, ha ya cuatro años que fué iniciada ¿No teneis nocion de las exposiciones de toros que anualmente se llevan á debido efecto en toda la provincia? ¿No sabeis su objeto? Pues fueron instituidas en el año de 1860 con la mira de mejorar la especie bovina de la provincia. Y sino ved el *Reglamento de exposiciones de toros*, que se publicó en 29 de febrero del mismo año, y os convenceréis de que esa gran obra está principiada desde aquella época, siendo sus resultados satis factorios.»

Mas, sobre estas y otras reconvenciones que pudieran aducirnos en oposicion a nuestro modo da juzgar, hemos meditado más de una vez an-

tes de ahora, y al mismo tiempo, para mayor seguridad, habemos consultado sobre la cuestion con entendidos ganaderos; por lo cual, puestos de comun acuerdo, no vacilamos en manifestar la influencia que sobre la mejora de nuestro ganado vacuno, ejercen las *exposiciones* tal como en la actualidad están fundadas.

El fin, el objeto con que han sido erigidas, es digno de toda alabanza; por eso le veneramos, por eso le defendemos; mas por otra parte, las reprochamos. Pero no combatimos las *exposiciones* en su esencia, al contrario, reconociendo qué sirven de verdadero estímulo á los criadores para que prodiguen mejores y mayor número de cuidados que en tiempos pasados á esa especie de animales, que es el abrigo, el amparo (lo mismo del rico ganadero que del proletario labrador), único recurso de subsistencia á que apelan muchas familias desvalidas; decimos que, persuadidos de su utilidad y siendo á la vez decididos partidarios del progreso, las aplaudimos. Lo que merece nuestra reprobacion, lo que reprochamos, es la forma, la manera de estar instituidas.

Por lo mismo afirmamos una y mil veces, que es de todo punto imposible conseguir completa mejora en nuestra especie *bovina* mientras no se modifique en parte el *Reglamento* que actualmente rige.

Espongamos las faltas más importantes de que adolece.

Como nadie ignora, el premio ó premios que se

adjudican, recaen únicamente en los toros que reúnen las condiciones que se espresan en el citado *reglamento*; con cuya resolución, según se menciona en el mismo, adquiriendo buenos sementales, destinándolos para reproductores, creen conseguir por este solo medio la mejora que se han propuesto. Semejante hecho, solo se puede atribuir; ó á haber supuesto quien formuló el *reglamento* que entre los dos sexos el que mayor influencia ejercía en la generación era el macho, ó bien á que al toro le creyeron en mayor grado de degeneración que la vaca.

Esto es lo más lógico, la manera de pensar más racional que se desprende de tal proceder.

Ahora bien: creer lo primero es un absurdo, porque la observación y comprobación revelan claramente que la acción de ambos sexos en la generación es igual, es idéntica. En unos casos el nuevo ser se parece en la conformación exterior (en el todo ó en parte) al padre, y en la disposición interior á la madre, y vice-versa. En otras ocasiones hereda caracteres de uno solo, y en muchas de ninguno de ellos.

Verdad es que se han propalado infinitas hipótesis en uno y otro sentido. Hubo y hay quien sostiene que la influencia de la hembra en el acto generador, prepondera sobre la del macho; tampoco falta quien sostenga lo contrario. Muchos partidarios han tenido ambas opiniones; célebres fisiólogos han defendido y apoyado una y otra mas todo fué inútil, vano, infructuoso; todos se abandonaron, porque los hechos patentizaron lo contrario.

Robin y Béraud, fisiólogos altamente recomendables, afirman que, la parte que macho y hembra ponen en la formación del nuevo ser, es igual; que uno y otro transmiten de la misma manera sus cualidades, sus propiedades: (buenas y malas, matemáticas, físicas, químicas y orgánico-vitales;) y que si la influencia de uno de los padres predomina sobre la del otro, es debido á circunstancias particulares que acompañan á cada uno.

Si lo segundo, el error es menos imperdonable que el que antecede, porque hoy como siempre la decadencia de una de los dos sexos, en cualquier especie que sea, acarrea por necesidad la degeneración del otro.

Luego, siendo la acción que macho y hembra despliegan en la reproducción semejante; tras-

mitiéndose de padres á hijos sus defectos y perfecciones; encontrándose tan degenerada la vaca como el toro, lo repetimos firmemente, es imposible llegar á perfeccionar el ganado vacuno, si á la vez que se procura mejorar al uno no se intenta conducir la otra al grado de perfección que reclama.

De poco vale el que los criadores traten de mejorar las formas, aptitudes y constitución de los toros, si al mismo tiempo no se opera en la vaca la misma reforma: porque las buenas cualidades que un toro pudiera transmitir á sus hijos se ven contrariadas por los defectos que se encuentran en la vaca. Pues si las exposiciones sirven de estímulo á los ganaderos para mejorar los toros, premiense las vacas y daremos un paso más. Proceder como hasta aquí, es invertir sumas crecidas sin provecho, sin fruto, sin poder conseguir lo que desea.

Demostrada la parentoria necesidad de premiar á los dos sexos, porque ambos influyen de idéntica manera en la generación; manifestemos nuevos óbices que por otra parte entorpecen la marcha de la mejora que intentaron al establecer las *exposiciones* de toros.

La alzada, el desarrollo huesoso y muscular, en una palabra, la corpulencia de un animal sea de la especie que quiera, precisa que guarde en cierto número circunstancias, inseparable correlación con la topografía y producción del suelo, de la localidad en que han de vivir. Así es que nos admira el considerar que, siendo Asturias en su mayor parte montuosa, disfrutando de vegas poco estensas, de llanuras nada considerables, se exija, como uno de los requisitos más indispensables para ser matriculados los toros, que tengan la alzada, si mal no recordamos, de seis cuartas y dos dedos. Por lo menos tenemos la seguridad de afirmar que en iguales condiciones, optan antes al premio los de mayor talla.

Este es un hecho fuera de todo sentido, el cual no podía por menos de producir los efectos desfavorables que hoy se experimentan. Hay concejos que por ser sus vacas pequeñas aunque bien conformadas, la mayor parte son fecundadas por toros raquícos y defectuosos, pero pequeños; porque los sementales premiados, disfrutando de una alzada considerable con relación á la de ellas, á la vez que gran corpulencia, verifican el acto del cóito con mucho trabajo, y

en muchos casos no pueden efectuarlo.

Por este motivo, los ganaderos de determinadas localidades, claman por sementales mas pequeños, proporcionados á las vacas que poseen, y en tanto que esto no logren, no las someterán á la monta de los premiados. Conformes en que, en los concejos de Avilés, Gijón, Villaviciosa y otros, cuya posicion topográfica y productos vegetales sean iguales, los toros que destinen á sementales, sean de gran talla y corpulencia; pero no admitimos, bajo ningun pretesto, que la misma alzada es conveniente á los sementales pertenecientes á los concejos, de Morcin, Lena, Aller, Caso, y otros análogos. En estos parajes convienen sementales de talla mas inferior y de menos corpulencia que en aquellos, á causa de que, siendo las vacas pequeñas, únicas y mas convenientes á las localidades montuosas, requieren toros proporcionados á su desarrollo, con los cuales podrán desempeñar los actos de reproducción mas fácilmente y con éxito mas seguro. Al mismo tiempo los servicios que presta el ganado vacuno de pequeña corpulencia en lugares quebrados, como á los que nos referimos, no pueden ser reemplazados por el de mayor desarrollo, y además no seria tan fácil alimentarlos ni podrian aprovecharse con tanta utilidad de los pastos que en dichas localidades se producen.

No dudamos que de estos puntos se habrán presentado toros en las pasadas exposiciones merecedores de algun premio; pero esto no es suficiente, no basta para que se crea conveniente mejorar con ellas sus pequeñas vacas. Semejante mejora es aparente, pasajera; solo puede durar á fuerza de cuidados y considerables gastos. Mayores productos, mejores utilidades han de proporcionar al ganadero de Aller, Caso, Lena y Morcin, los sementales de alzada regular. Los hechos así lo demuestran.

ARTICULO III.

Antes de proseguir mis ligeros estudios sobre la interesante cuestion que á este artículo sirve de epígrafe, cúmpleme hacer una manifestacion, hasta cierto punto innecesaria, sobre las líneas que la ilustrada redaccion de *La Joven Asturias*, que me honra contándome en el número de sus colaboradores, ha tenido á bien dedicarme creyendo-

me partidario de las exposiciones de toros, tal como se hallan instituidas. Nada mas lejos de mi pensamiento. Terminantemente he señalado, para condenarlos, los vicios de que aquellas adolecen; vicios propios de su carácter oficial. Y si á esta circunstancia se agrega la de que siempre he impugnado el sistema proteccionista, por creer que coarctaría estérilmente las facultades individuales entorpeciendo el desarrollo de los intereses materiales, resulta notoria y anticipadamente probada mi conformidad con las ideas sustentadas por la redaccion de este periódico.

Desvanecidas, pues, las dudas que acerca de este punto pudieran abrigarse, prosigo mi tarea, animado tan solo por el deseo que tengo de ver prosperar la importante industria ganadera asturiana.

Insistamos nuevamente sobre la alzada de los toros y vacas mas conveniente á la mayor parte de las localidades de la provincia.

En el dia, como antes, casi todos los criadores se afanan por conseguir vacas y toros de gran talla, si fijarse en la mayor ó menor conveniencia con que llegan á obtenerlos. Se cree vulgarmente que las reses mas gordas y de alzada superior, son las que mayores productos rinden á los ganaderos, por eso sus primeras miras tienden á buscar las de estremo desarrollo.

No obstante: esta vana pretension, hija unas veces de la ignorancia, otras de la preocupacion, se halta rebatida en el dia por los mas ilustres zootécnicos. Todos declaran que la vaca, como igualmente el toro pequeños, son mas fáciles de criar en igualdad de circunstancias, que los de talla y desarrollo mas notables; que sus carnes son mas sabrosas y jugosas, que se engrasan aun en los pastos de mediana calidad, que hacen menos daño en los puntos donde pastan que los de corpulencia mas crecida, porque no endurecen tanto el suelo y comen con mas igualdad las yerbas: por lo mismo la talla ha de ser proporcionada al régimen y nutricion. Es un absurdo, dicea, destinar á los paises montañosos las razas grandes; no convienen por ninguna razon á estas localidades; solo pueden subsistir en las vegas donde los pastos son mas abundantes.

Por esto mismo, nadie desconocerá cuán útil, cuán necesario seria que gran parte de los sementales fueran de talla mas regular, como á nadie se le ocultará cuántos perjuicios habrá originado

el exigir iguales condiciones de forma, constitucion y alzada á los toros de todos los concejos, cuando es tan variada la configuracion de la tierra, las producciones, el clima y otras mil circunstancias, de unos puntos á otros.

Las razas de todas las especies de animales domésticos conocidas, pueden mejorarse ó perfeccionarse por sí mismas, ó por el cruzamiento.

¿Cuál de estos dos medios es el mejor? ¿Son necesarios ambos? Vayamos por partes, examinemos detenidamente uno y otro, y la razon demostrará la verdad del hecho.

Dada una especie, la bovina que poseemos, sin razas determinadas, sin caracteres fijos, con defectos de conformacion, con dolencias hereditarias; lo primero, lo más esencial, lo que reclama desde un principio su mejora, es darles caracteres apetecibles que se transmitan por la generacion, destruir los defectos, las dolencias que reinan entre los individuos que la constituyen. Para lograr este primer intento, todo cuanto se haga, siempre que no sea uniendo reproductores con reproductores de los ganados existentes en la provincia, seria sin provecho ni utilidad. Verdad es que este medio es lento, si bien de fácil ejecucion, pero todo se consigue con la constancia, siempre que se tengan presentes ciertos preceptos. Aun decimos más: el cruzamiento no puede producir efectos notables, en tanto que no se perfeccionen los individuos, es decir, mientras no se destruyan la mayor parte de los defectos que se encuentran en su organizacion.

Lo primero que ha de procurarse al intentar la mejora de nuestro ganado vacuno, por sí mismo, es elegir los toros y las vacas que adolezcan de menos defectos, teniendo cuidado con que los productos de las generaciones de este modo dirigidas, no se crucen con reses que estén por mejorar. De no tener presente esta consideracion, y de no llevarla á cabo, ha de resultar que la mejora hecha por una parte, se encuentra destruida, aniquilada por otra.

Es preciso hacer notorio al mismo tiempo que no todos los productos descendientes de padres elegidos se encuentran mejorados; dependiente de que todo ser animal está predispuesto á heredar, tanto en lo físico como en lo moral, caracteres no solamente de sus padres, sino que tambien de sus tios, abuelos y demás parientes.

Conviene que los ganaderos no den al olvido otro nuevo precepto no menos interesante que los que anteceden. De los productos resultantes de padres

elegidos, solamente han de destinarse á la procreacion los que más se les parezcan, impidiendo á todo trance que los más defectuosos, bajo ningun pretexto, se dediquen á reproductores, cuidando siempre que entre el macho y la hembra que hayan de cohabitar hubiera la menor relacion de parentesco.

«En todas las especies domésticas, caballo, buey, cerdo, carnero, perro, gallinas y palomas, se ha observado, segun el testimonio de fisiólogos como Princeps, John, Sabright, Sinclair y otros muchos, que las uniones entre parientes muy cercanos se desgracian, y si se insiste en llevarlos adelante, especie, raza, fecundidad, salud, duracion de la vida, todo se apaga, todo muere. Este sistema fué adoptado momentáneamente por Makewel, y todas las razas creadas de este modo desaparecian tan pronto como se formaban»; esto originó la pérdida de una de las yeguas más antiguas de Inglaterra, que contaba con magníficas razas, segun refiere Groguiet.

Luego uno de los preceptos más dignos de tenerse en cuenta, es el de evitar la consanguinidad entre individuos pertenecientes á una misma raza.

En conclusion, por este medio solo podremos conseguir mejores formas, destruir ciertos defectos; pero como esto no constituye la verdadera mejora, precisa ir más allá, hay que valerse del cruzamiento, á no ser que tratemos conseguir el mejoramiento completo por individuos de la especie bovina que nos pertenece. Entonces no basta, no es suficiente que los reproductores estén exentos de vicios y defectos: se requiere más, se piden mayores exigencias, hay necesidad de que concurren con formas, aptitudes y predisposiciones adecuadas al fin que nos proponemos.

W. GUIASOLA.

REUNION PROFESIONAL EN TOLEDO.

Acta de la sesion celebrada el dia 15 de Setiembre de 1864.

(Conclusion).

Se conferenció detenidamente acerca de las dificultades y conveniencia de llevar á efecto la fusion de clases en Veterinaria; sobre la manera más prudente de prevenir el conflicto que ya está ocasionando la escasez de mancebos;

sobre la creacion de partidos cerrados en las poblaciones; sobre el número, calidad y extension de materias que hayan de haber estudiado los que aspiren á ingresar en el primer año de nuestra carrera; sobre el deslinde de atribuciones que urge hacer entre las diversas categorías profesionales que componen la Veterinaria; y se declaró de la manera más solemne que lo formulado acerca de todos estos puntos en el *Proyecto de Reglamento de las Academias* (cuyos artículos relativos iban siendo leídos al propio tiempo), corresponde digna y exactamente á las necesidades y al decoro de la clase. En cuya virtud, y siendo evidente que nada debemos esperar de nuestros prohombres, ni de nuestras Escuelas, ni de nadie, sinó que únicamente nos es lícito confiar en nuestros propios esfuerzos se decidió estimular la energía y la constancia de cuantos profesores estimen en algo el lustre de su honroso título, é invitarles á que, sin cesar jamás de este propósito, se clame un día y otro, siempre si necesario fuese, por la aprobacion del *Proyecto de Reglamento*, que tan inconcebiblemente desestimó el Sr. Posada Herrera.

Ultimamente: Siendo fácil prever que, aun empeñándose en una lucha titanica toda la clase contra la perniciosa influencia de sus adversarios, debemos temer constantemente que habrán de ser ineficaces nuestras súplicas al Gobierno: Considerando que en las regiones del poder nunca se ha hecho caso de las continuas declamaciones de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, contra abusos increíbles, contra infracciones flagrantes de la ley, etc. etc., todo lo cual patentiza que las autoridades superiores se cuidan muy poco, ó nada, de leer periódicos científicos, y menos aún perteneciendo á una ciencia tan modesta, aunque tan útil, como la Veterinaria: Deduciéndose de este hecho innegable la conviccion de que, si queremos ser oídos por otros hombres que no sean oficiales de negociado; ni ninguna clase de empleados subalternos, nos es indispensable tomar un rumbo distinto del que hasta aquí hemos seguido, haciendo constar nuestras quejas y nuestros derechos en la prensa política, única cuya voz parece ser escuchada: Y siendo tambien una verdad bien triste el que la prensa política no responde en España á su mision civilizadora, puesto que jamás se ocupa sériamente sinó de asuntos trivialísimos

y de más ó menos conveniencia propia; lo cual obliga á que, si queremos recurrir á ella, sepamos de antemano que hemos de ser nosotros mismos los defensores de nuestra dignidad y bienestar, y hemos de tener que sufragar gastos muy crecidos: Teniendo todo esto presente y puesto que, gracias á que existe LA VETERINARIA ESPAÑOLA, hay derecho á confiar en una acertada direccion de estos asuntos; todos los profesores que asistian á la reunion, reconociendo como bueno y salvador el pensamiento de crear un fondo pecuniario, iniciado por D. Natalio Jimenez Alberca, emitieron su voto en esta conformidad, y el pensamiento quedó así formulado:

«BASES PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO PECUNIARIO.

1.^a Se crea un fondo preventivo con el exclusivo objeto de invertirlo oportunamente en gestiones favorables á los intereses de la profesion veterinaria.—Estas gestiones versarán precisamente sobre la aprobacion de la totalidad, ó de las partes más esenciales, del *Proyecto de Reglamento* formulado por las Academias, y sobre cualesquiera modificaciones ú otras medidas capaces de redundar en bien de la clase, siendo antes discutidas en el periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

2.^a La aplicacion más inmediata de este fondo será la de satisfacer los gastos que ocasione la insercion de artículos profesionales en diarios políticos, debiendo ser antes publicados en LA VETERINARIA ESPAÑOLA para conocimiento de todos los profesores y para su discusion previa en caso de necesitarla.—Cuando algun profesor lo desee, podrá remitir artículos de carácter político-profesional, á fin de publicarlos en la prensa política solamente: puesto que los de esta índole no pueden salir á luz en LA VETERINARIA ESPAÑOLA. Mas en tal caso, el referido artículo deberá ser antes leído y discutido en la *Seccion profesional de fondo* de la respectiva provincia, y aprobado ó modificado que sea por la *Seccion*, se remitirá en seguida al Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, para que lo examine y haga *confidencialmente* las observaciones que juzgue oportunas.

3.^a Además del objeto á que se refiere la

base 2.^a, se aplicará el fondo á costear los gastos que se originen por venida de profesores comisionados é *inútiles* á Madrid, cuando ocurra *necesidad verdadera* de hacer estos viajes y por estimarlo así la *Sección* respectiva.

4.^a Por último: se aplicará también el fondo á sufragar gastos extraordinarios y que no pueden ser previstos; pero esto solo en caso de *necesidad suprema* y con grande y positiva ventaja para la clase en general.—Del acaecimiento de estos hechos se dará oportuna y anticipadamente noticia confidencial á cada *Sección de fondo*, llevando siempre la mira de no sacrificar cantidad alguna sin que existan poderosos motivos para hacerlo.

5.^a A la formación de este fondo preventivo quedan admitidos todos los profesores, sin distinción, veterinarios y albéitarés.

6.^a Cada capital de provincia constituirá una *Sección de fondo*, retendrá las cantidades que vayan entregando los profesores que se asocien, y llevará cuenta formal justificada de los ingresos y de los gastos.

7.^a La designación del depositario del fondo en cada provincia, corresponde á la elección libre de los profesores que asistan á la 1.^a convocatoria de reunion. Por tanto, el fondo podrá residir ó en la capital ó en cualquier otro punto que se acuerde; si bien parece conveniente que en igualdad de circunstancias, sea preferida la capital.

8.^a El depositario de cada fondo responderá siempre y en un momento dado de las cantidades, segun cuenta corriente, deba conservar en depósito. Y con el fin de que esta responsabilidad sea bien conocida de todos, como igualmente para que cada *Sección* pueda llevar nota del total á que ascienden las sumas depositadas entre todas las provincias; se hace requisito indispensable que cada una de las *Secciones* envíe á la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA nota expresiva de los socios que se adhieran y de las cantidades que vayan ingresando y saliendo de los fondos.—La Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, por su parte, llevará formada cuenta á todas y cada una de las *Secciones*, para de este modo poder presentar siempre el balance de *cargo y data*.

9.^a La constitucion del fondo preventivo es continua, incesante y no reconoce limites ni

período de imposición fijo:—El profesor que se adhiera á este pensamiento, hará circular el proyecto entre sus compañeros de la misma provincia, con objeto de que sea convocada una reunion preparatoria; en la cual se elegirá persona y sitio para el depósito y quedarán inscritos los socios que gusten. Habida esta reunion, se participará su resultado á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, para publicarlo; debiendo después repetirse el correspondiente aviso á medida que se agreguen socios nuevos.

10.^a Cada uno de los socios entregará, bajo recibo, al depositario de la seccion respectiva la cantidad de SESENTA rs. vn., en una sola vez, ó, si lo prefiere, en el término de tres meses, contados desde el dia en que se inscriba. Entendiéndose que esta cuota es única, que no ha de repetirse más, á no ser por donacion espontánea, y que, trascurrido que sea el referido plazo de 3 meses sin haber completado el pago de dichos 60 rs., quedará el socio excluido, dejando en favor del fondo cualquiera cantidad que hasta entonces llevase abonada.

11.^a Ningun socio podrá retirar del fondo el total ni parte de la cantidad que impuso; pues las resoluciones que afecten á la inversion y al manejo del fondo general, corresponden exclusivamente á la colectividad de los socios adheridos al pensamiento.»

Acto continuo se dió por celebrada en Toledo la reunion preparatoria de que habla la base 9.^a; se eligió depositario al Subdelegado de la capital D. Laureano Moreno; y se comprometieron todos los profesores presentes á contribuir con la cuota señalada, si el pensamiento de la creacion de este fondo fuera aceptado por la clase.

Con lo que terminó la reunion.—Toledo 15 de Setiembre de 1864.—Los secretarios: NATALIO JIMENEZ ALBERCA.—JUAN VILLABEJO Y SANTOS.

ASUNTOS PERSONALES.

Únicamente por condescendencia hácia sus autores, vamos á publicar íntegros los dos escritos que á continuacion trasladaremos. En lo sucesivo, siempre que un profesor, cualquiera que sea, dirija á esta Redaccion algun comunicado de carácter puramente personal, debe tener entendido que solo se hará mencion, muy

en resúmen, de sus idas; y que obser varemos la misma conducta con la contestacion que las alusiones motiven. Adoptando esta medida creemos seguir un camino prudente y de decoro profesional, que aplaudirán, á no dudar, hasta los interesados en las cuestiones que susciten, si, por un momento siquiera, miran estos asuntos individuales con alguna abnegacion y calma.

COMUNICADOS.

I.º

Conducta detestable.

Sres. Redactores de la VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señores míos: siento en el alma tener que tomar la pluma para denunciar ante la comunión veterinaria actos tan escandalosos y repugnantes como el que en este momento me ocupa. El día 15 de Marzo de 1860 tuve la honra de remitir á esa Redaccion un comunicado manifestando mi pobre opinion sobre el Proyecto de Reglamento organico de la Veterinaria Civil, Redactado por las Academias: el cual se halla inserto en el núm. 95 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, correspondiente al 20 de Marzo del mismo. Al redactar este comunicado, preveia las escenas desagradables que necesariamente habian de surgir entre Profesores de distintas categorias; y mucho más, cuando se tropieza con hombres que desconocen lo que significa moral.

Al refutar mi escrito la Redaccion, consigna las siguientes palabras. ¡Es cosa triste que los Albéitares estén mirando con enfado, poco menos que odio, la generosa mano que los Veterinarios les alargan para elevar su posicion! Y más adelante dice. «Y lo peor es que esa saña mal encubierta casi siempre se trasluce en dignos profesores de la Albeitería.» Señores. los Albéitares pundonorosos; los Albéitares que apreciamos en lo que vale nuestra honrosa facultad, los Albéitares que preferimos (antes que cometer un acto que tienda á rebajar y denigrar un átomo de nuestra dignidad profesional) sacrificar nuestros intereses, y hasta nuestra existencia si necesario fuese; estos Albeítaires repito, se honran con la amistad y aprecian en lo que valen la conducta y el saber de los Veterinarios dignos. Estos y nó otros son los sentimientos que á los Albéitares de que llevo hecho mención nos animan; pero desgraciadamente tropezamos á cada paso con hombres, que por la instruccion que reciben, y el título que llevan, debieran ser un modelo de virtud, y solo se convierten en hombres bajos y de mala fé, que son el oprobio y la maldicion de la clase.

Pero dejando á un lado estas ligeras consideraciones voy al objeto que me propongo en este remitido.

El día 15 del pasado mes, se estableció en esta villa D. Francisco Curiá, Veterinario de 1.ª clase, y despues de las habladas que tanto nuestro héroe, como su señor Padre político (vecino del Pueblo de

Tarra contiguo á esta villa) de que era el primero entre todos los primeros; que si él no quería no podiamos (tauto mi compañero D. Jose Abad, como el que suscribe) curar mas que burros; que él habia hecho sus estudios en la Escuela de Madrid, y que además tenia muchos miles de reales, para comérselos hasta tanto que hiciese saltar á los que nos hallabamos establecidos, que fuere como fuere, habia de conseguir el quedarse solo; con todos estos preliminares y otras cosas por el estilo, que solo caben en hombres de la calaña de D. Francisco, llegó el día 21, del mismo mes, y mandó publicar el siguiente bando.

«D. Francisco Curiá Veterinario de 1.ª clase, con permiso de la autoridad, hace presente á todos los dueños de caballerías de esta villa, que habiendose establecido en esta, ofrece sus servicios facultativos á todo el que lo solicite ó quiera igualarse puede pasar á su casa habitacion, calle de tal, núm. tal.»

Estuvo poco feliz al pensar en establecerse en la villa de Ayora, si lo hizo en la creencia que conseguiría llevarse de calle á los labradores, al manifestarles que sabia mucho, que era casi médico, pues unicamente le faltaba nada mas que un título... pero que ya verian cosas nuevas, que nunca habian visto y que ya podian traerle á miles los animales abiertos de pechos. Efectivamente; tenia razon el Sr. Curiá; los habitantes de Ayora tuvieron bien pronto ocasion de ver lo que no habian visto en su vida. Bien fue e que los dueños de caballerias no acudiesen á igualarse tan pronto como el Sr. D. Francisco des eaba, ó que el Sr. de Curiá desconfiaba ya, llegó el Domingo inmediato 29 del mismo mes, y aquí fue la sorpresa de los habitantes de esta Villa al contemplar, que á toque de corneta, y en todas las esquinas del pueblo. el Pregonero con un papel en la mano publicaba el 2.º Bando del Veterinario de 1.ª clase, el cual á la letra decia así.

«D. Francisco Curiá, Veterinario de 1.ª clase, con permiso de la Autoridad, hace presente á los dueños de caballerias, que habiendose establecido en esta villa, ofrece sus servicios facultativos, haciendo una tercera parte de rebaja en el precio de la iguala en las caballerias mayores, y el de la mitad en las menores del precio que acpstumbran á llevar los demás profesores. El que quiera igualarse acudira á su casa habitacion etc. etc.»

Tan poco feliz estuvo con el segundo, como con el primero.

Los labradores y dueños de caballerias siguieron impertérritos en sus puestos, mirando con indignacion y de una manera muy baja al hombre que faltaba t.n ruinmente á los sanos principios de la moral: comprendiendo estos perfectamente que el objeto que se proponia no podia ser otro que el ver si los demas comprofesores le secundaban en su mal camino, y por este medio poder conseguir que alguno, falto de recursos, abandonase esta poblacion.

Pero desgraciadamente para D. Francisco, no sucedió así: los dos profesores Albéitares Herradores que nos hallamos establecidos en esta villa, no tan solo

no nos rebajamos hasta el punto que lo ha hecho don Francisco, sinó que de comun acuerdo, y prévio el consejo de casi todas las personas distinguidas de esta población, tratamos de aumentarle en precio, justamente lo que D. Francisco les ha bajado. Ahora, para que mis comprofesores vean en lo que nos estima don Francisco Curiá, Veterinario de 1.^a clase, los gastos y sufrimientos que trae consigo una carrera, y despues prestar sus servicios por el precio que lo hace; voy á poner de manifiesto el producto que este partido da.

El partido de Ayora señores se compone de sobre 500 caballerías mayores, que vienen desde inmemorial pagando ocho reales de iguala cada una; y de 700 menores, que vienen pagando cuatro reales. Ahora, con la nueva tarifa de D. Francisco, pagarán 6 rs. cada caballería mayor y 2. rs. cada menor. De aquí rebaje V. las muchas ocultaciones y cabras cojas, como vulgarmente se dice admitidas desde mas de mediosiglo.

Mis antecesores jamás han tenido por su cuenta las tiendas de herrar; así es que este ramo de la facultad puede decirse que pertenece casi exclusivamente á los herreros.

Así es que D. Francisco Curiá puede contar para atender á los gastos de su casa (fuera de esos muchos miles de reales que dice que trae), habiendosele igualado 10 ó 12 dueños de caballerías, por razones de familia y algunos por cosas que no son de este lugar, 30, á 40 rs. anuales, que fácilmente pueden compensar los gastos de la carrera.

¿Se habrá visto, señores, en alguna parte algun profesor que preste sus servicios facultativos á 2 reales por cada caballería de iguala? Pues en esta lo tienen V V., el de 1.^a clase. Creo que no habrá recibido en Cátedra esas lecciones.

Dispénsenme V V. Srs. Redactores, y todos mis comprofesores, si me espreso con algun calor; pues son cosas que en un principio no puede por menos de que suceda así; siquiera despues se releguen al desprecio.

Si V V., Srs. Redactores, se dignan insertar en su apreciable periódico las anteriores líneas, les deberá una nueva prueba de afecto su mas atento y constante suscriptor, S. S. Q. S. M. B.

JUAN ANTONIO SIMARVO.

Ayora y Setiembre 13 de 1864 (1).

(1) Reprensible y denigrante como aparece la conducta facultativa del Sr. Curiá; comprenderá el señor Simarvo, y puede probarse á cualquier hora, que por cada veterinario indigno existen cien albéitares detestables, cuyos actos de inmoralidad no damos al público por evitar escándalos vergonzosos.—En el número siguiente insertaremos el otro comunicado, que es de D. Lamberto Gil y sumamente extenso.

ANUNCIOS.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA REDACCION DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Genitologia veterinaria ó nociones histórico-fisiológicas sobre la propagacion de los animales; por el profesor don Juan José Blazquez Navarro.—Precio: 16 reales en Madrid ó en Provincias.

Tratado completo de las enfermedades particulares á los grandes rumiantes, por Lafore. Traducción anotada y adicionada, por don Gerónimo Darder.—Comprende la Patología y Terapéutica especiales del ganado vacuno, con interesantes detalles y consideraciones anatómico-fisiológicas sobre las regiones, aparatos y órganos que pueden ser afectos de alguna enfermedad.—Precio 36 rs. en Madrid ó en Provincias.

Guía del Veterinario inspector de carnes y pescados, por don Juan Morcillo y Olalla.—Precio: 10 reales en Madrid ó en Provincias.

Tratado completo del Arte de Herrar y Forjar, por Rey; traducido por la Redaccion de LA VETERINARIA, y adicionado con un importante APENDICE por don Gerónimo Darder y don Miguel Viñas y Martí.—Esta preciosa é instructiva obra; que va ilustrada con más de 200 grabados en buena litografía; gracias al utilísimo y concienzudo trabajo con que la han adicionado los Sres. Darder y Viñas, puede considerarse única en su clase. Precio, 38 rs. en Madrid ó en Provincias.

Tratado de Derecho veterinario comercial, arreglado á la legislatura española; por don Juan Antonio Sainz de Rozas.—Precio 30 rs. en Madrid y en Zaragoza; 34 rs., remitiendola á provincias por el correo.

Enfermedades de las fosas nasales; por D. Juan Morcillo y Olalla.—Precio: 24 rs. en Madrid ó en Provincias.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGU.

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.